

Unas instituciones al servicio de los intereses de la ciudadanía

La principal función de los **colegios profesionales** no es defender a sus colegiados, sino a la sociedad

Los profesionales aplauden la retirada del proyecto de Ley de Servicios y Colegios

EL PERIÓDICO
monograficos@aragon.elperiodico.com

Desde el pasado mes de abril, los profesionales liberales agrupados en sus respectivos **colegios oficiales** respiran más tranquilos. Lo hacen tras ver enterrado el anteproyecto de Ley de Servicios y **Colegios Profesionales** que el Partido Popular pretendía aprobar desde su propuesta, a principios del año 2013.

Su retirada ha sido uno de los caballos de batalla con los que ha tenido que enfrentarse la Asociación de **Colegios Profesionales** de Aragón en los últimos dos años. La entidad representa los intereses corporativos de más de 35.000 profesionales agrupados en 38 colegios.

También ha sido una de las principales luchas de la **Unión Profesional**, la asociación estatal que agrupa a las profesiones colegiadas españolas, y que aglutina a cerca de 1.000 **colegios profesionales** y a alrededor de 1.500.000 de profesionales liberales.

Ante las protestas de los profesionales, el Ejecutivo se vio obligado a dar un paso atrás, a pesar de la «enorme presión por parte de las instituciones comunitarias» que, según María Dolores de Cospedal, recibió el Gobierno de España para que sacara adelante la nueva normativa. Y a pesar de que esto podía acarrear un posible procedimiento por infracción.

La limitación de la colegiación obligatoria, la libre elección del lugar donde darse de alta en un colegio o la eliminación de las tarifas de inscripción y el límite de 240 euros para las cuotas anuales fueron las medidas que provocaron su oposición a la ley.

Desde algunas agrupaciones profesionales también se criticó que, en vez de una supuesta liberalización, detrás de la normativa había un intento de intervencionismo, pues la intención del Gobierno era controlar más férreamente los presupuestos de los colegios.

Arquitectos, ingenieros o abogados fueron tres de los colectivos que más férreamente se enfrentaron a la aprobación del anteproyecto de ley a lo largo de estos dos últimos años. Por ejemplo, la normativa preveía eliminar la obligatoriedad de la colegiación para los letrados que tienen una relación laboral con sus clientes, los llamados abo-



Representantes de las juntas directivas de los distintos colegios que integran la asociación.



Sesión de formación para los **colegios profesionales** organizada en La Aljafería por la asociación que los agrupa.

gados de empresa.

Para el **Consejo General** de la Abogacía, el problema es que estos dejarían de estar sujetos a un código deontológico. De este modo, determinadas garantías que ofrece la colegiación obligatoria, como el control o la ordenación de la profesión, quedarían seriamente afectadas.

Esta preocupación es similar a la que expresaron en su día arquitectos e ingenieros, ante la eliminación de la colegiación obligatoria para los profesionales que no firman proyectos y no dirigen obras. Los colegios veían difícil poder ejercer

así su función de control deontológico. Y es que, aunque un ingeniero o un arquitecto no tengan la necesidad de firmar proyectos o dirigir obras, pueden incurrir igualmente en responsabilidades personales que pueden acarrear graves consecuencias para la empresa y para terceros.

No hay que olvidar que los **colegios profesionales** fueron creados por los poderes públicos para llevar a cabo un control independiente e imparcial de la actividad profesional que permita a la ciudadanía ejercer sus derechos con plenas garantías.

Según defiende **Unión Profesio-**

nal, en aquellas profesiones cuya actividad afecta de forma directa a la salud y seguridad de las personas físicas, así como a sus derechos respecto a los servicios de interés general, al patrimonio y la preservación del medio ambiente, se necesita un sistema regulatorio que garantice preventivamente el cumplimiento de estos derechos.

Por ello, para lograrlo, todos los profesionales que ejercen en esos ámbitos han de estar sujetos a un mínimo de requisitos para garantizar la más alta calidad de los servicios profesionales. Si los profesionales no estuviesen sujetos a estas

COMPETENCIAS

Las funciones de los **colegios profesionales**

- Participación activa en cuantas iniciativas legislativas se promuevan con incidencia en el ejercicio profesional y en la totalidad de los sectores representados.
- Protagonismo e iniciativa en la prestación de servicios profesionales al ciudadano, al consumidor y, por supuesto, a la Administración pública, garantizando los mejores niveles de calidad y eficacia.
- Promover la suscripción de convenios de colaboración con las administraciones públicas, aportando los principios de eficacia, rigor y responsabilidad: reducción de plazos y trámites innecesarios, implantación de comunicaciones informáticas...
- Fomentar la presencia de los sectores profesionales en los trámites de información pública y debates continuos que se produzcan en los diferentes sectores profesionales.
- Verificar la capacidad técnica y formación continua de los profesionales que los integran.
- Controlar los comportamientos ajustados a la normativa ética y deontológica que regula la actividad profesional.
- En determinados Colegios Profesionales –médicos, abogados..., prestar un servicio público directo.
- Coordinarse con organizaciones de consumidores y usuarios para resolver cuantas diferencias, dudas o reclamaciones puedan surgir en las relaciones entre los colegios y los ciudadanos.

normas, esto podría afectar negativamente a los usuarios de sus servicios, que no verían suficientemente amparados sus derechos, tanto los referidos a las prestaciones como al comportamiento ético del profesional, y en particular en la aplicación de su criterio profesional o facultativo sin imposición del empleador.

Los **colegios profesionales** no solo se dedican a la defensa de los intereses profesionales de los colegiados. Su principal función es la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados. ■